

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2018-0259**

Conforme a la solicitud obrante al índice 06, se dispone:

1.- ACEPTAR la cesión del crédito que hiciera BANCOLOMBIA S.A., a favor de REINTEGRA SAS, a quien se tendrá como cesionario, únicamente en el porcentaje de la Obligación que le corresponda al cedente, para lo cual se debe tener en cuenta el auto del 26 de noviembre de 2020.

2.- RECONOCER personería al abogado ALVARO AUGUSTO ROMERO VARGAS como apoderado de la cesionaria.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>13</u> Hoy <u>22-03-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
